



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 113

Octubre 2 de 2014

“Por la cual se define la estructura curricular del programa académico
“ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA EN CUIDADO CRÍTICO PEDIÁTRICO”

y

se deroga la Resolución No. 074 de junio 8 de 2010”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones y facultades legales y en especial las que
le confiere el literal c) del artículo 20 del Estatuto General y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que es propósito de la Universidad del Valle desarrollar programas académicos que atiendan a las necesidades de la comunidad y que produzcan un impacto en el bienestar de la misma;
2. Que existe una población numerosa de niños(as) y adolescentes con problemas de trauma y violencia, asociados a la drogadicción y acceso a armas blancas y de fuego, a los conflictos sociales, el abuso sexual y la desintegración del núcleo familiar. La mayor parte de esta población requiere de cuidados especializados, oportunos y de calidad para prevenir la morbilidad y mortalidad secundaria.
3. Que hay escasez de profesionales de enfermería especializados en el área de cuidado crítico pediátrico especialmente en el suroccidente del país debido a la inexistencia de programas académicos en esa área.
4. Que la Facultad de Salud a través de la Escuela de Enfermería y de los Programas Académicos de Postgrado en Enfermería ha adquirido una gran experiencia en la investigación y desarrollo de programas académicos que respondan a las necesidades locales y nacionales de formación de los profesionales de enfermería;

5. Que es necesario contar con programas académicos de postgrado que conlleven a una actividad y ambiente adecuados para el ejercicio docente de alto nivel de los profesores y de esta manera contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura académica de la universidad;
6. Que el Consejo de la Facultad de Salud aprobó propuesta presentada por la Escuela de Enfermería y recomendó continuar el proceso ante el Comité Central de Currículo, para la creación del Programa Académico de Especialización en Enfermería en Cuidado Crítico Pediátrico;
7. Que el Consejo Académico, mediante Resolución No.074 de junio 8 de 2010, aprobó el currículo del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA EN CUIDADO CRÍTICO AL NIÑO(A) Y ADOLESCENTE**;
8. Que el Comité, que conceptúa sobre la pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior en el área de la salud, propuso cambiar la denominación del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA EN CUIDADO CRÍTICO AL NIÑO(A) Y ADOLESCENTE** por el de **ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA EN CUIDADO CRÍTICO PEDIÁTRICO** y la Escuela de Enfermería acogió la propuesta;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el currículo del Programa Académico de **ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA EN CUIDADO CRÍTICO PEDIÁTRICO**, adscrito a la Facultad de Salud y que otorga el título de **ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA EN CUIDADO CRÍTICO PEDIÁTRICO** que hayan completado los 30 créditos y cumplido los demás requisitos contemplados en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Formar Especialistas en Enfermería en Cuidado Crítico Pediátrico con las competencias disciplinares clínicas, investigativas y humanísticas para brindar cuidado integral a los(as) niños(as) y adolescentes críticamente enfermos(as).

Objetivos Específicos:

- Formar integralmente enfermeras (os) Especialistas, que les permita realizar acciones de prevención, tratamiento y rehabilitación a los(as) niños(as) y adolescentes críticamente enfermos(as).
- Fomentar el desarrollo de la investigación disciplinar e interdisciplinar tendiente a mejorar la calidad del cuidado pediátrico en estado crítico de salud.

- Promover la participación del profesional de enfermería en Asociaciones de Cuidado Crítico en Enfermería para fortalecer la disciplina en el ámbito nacional e internacional.

ARTÍCULO 3º. PERFIL PROFESIONAL. El profesional de Enfermería Especialista en Enfermería en Cuidado Crítico Pediátrico, ofrece cuidado integral a esta población y a su familia para promover su salud, prevenir problemas, recuperar la salud o mantener mejores condiciones de vida, coordina acciones y educa a las personas. Sus conocimientos y destrezas le permiten proporcionar atención directa a los niños y adolescentes críticamente enfermos con un mayor nivel de expertismo. Este profesional se caracteriza por su capacidad de análisis y habilidad clínica para valorar el estado de salud pediátrico, cómo también por su calidad para llevar a cabo procedimientos de tipo diagnóstico y terapéutico.

Estas funciones las debe asumir con responsabilidad clínica social y ética realizando un trabajo en equipo interdisciplinario y multidisciplinario con la participación de la familia que le permita brindar un cuidado integral de óptima calidad.

ARTÍCULO 4º. LA ESTRUCTURA CURRICULAR. La estructura curricular básica está conformada por tres componentes:

Componente Profesional. Este componente tiene como propósito profundizar y fortalecer las competencias disciplinares e interdisciplinares mediante el aprendizaje teórico práctico de los conocimientos sobre las enfermedades y situaciones que producen en el niño(a) y adolescente un estado crítico de la salud, y el cuidado en enfermería que contribuye a su recuperación y el bienestar con participación de la familia.

Componente de Investigación. Con las asignaturas del componente investigación se espera fortalecer los conocimientos y destrezas necesarias para realizar investigación aplicada en el área, que permita intervenir problemas del cuidado de enfermería y evaluar soluciones a los mismos, y contribuir al fortalecimiento del cuidado de enfermería pediátrica en estado crítico de salud.

Componente Electivo. El componente electivo se incorpora al plan de estudios de la especialización para que los (las) estudiantes puedan desarrollar conocimientos y adquirir competencias en un área específica de carácter complementario con los otros componentes del programa, les brinda la oportunidad de fortalecer aspectos relacionados con lo pedagógico, filosófico y administrativo que aporten a su desarrollo tanto personal como profesional para brindar cuidado integral a los(as) niños(as) y adolescentes.

TABLA N° 1 COMPONENTES Y SUS CREDITOS

COMPONENTE	CRÉDITOS
Profesional	21
Investigación	6
Electiva	3
TOTAL DE CRÉDITOS	30

TABLA N° 2 ASIGNATURAS POR COMPONENTES

COMPONENTE	ASIGNATURAS	CRÉDITOS
Profesional	• Cuidado Crítico Pediátrico I	7
	• Cuidado Crítico Pediátrico II	7
	• Cuidado Crítico Pediátrico III	7
Investigación	Investigación I	2
	Investigación II	2
	Investigación III	2
Electiva	Competencias Pedagógicas	3
	Terapias Alternativas	
	Gestión de Enfermería	
	Tanatología	
SUBTOTAL		30

TABLA N° 3 ASIGNATURAS SEMESTRE

Primer semestre

ASIGNATURAS	CRÉDITOS
Cuidado Crítico Pediátrico I	7
Investigación I	2
Electivas I	1
TOTAL CREDITOS	10

Segundo Semestre

ASIGNATURAS	CRÉDITOS
Cuidado Crítico Pediátrico II	7
Investigación II	2
Electivas II	1
TOTAL CREDITOS	10

Tercer Semestre

ASIGNATURAS	CRÉDITOS
Cuidado Crítico Pediátrico III	7
Investigación III	2
Electivas III	1
TOTAL CREDITOS	10

ARTÍCULO 5°. **OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA.** El programa académico de **ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA EN CUIDADO CRÍTICO PEDIÁTRICO** tendrá una duración de tres semestres académicos, en jornada no convencional, tiempo parcial, metodología presencial y su admisión será por cohortes con un cupo máximo de 25 estudiantes por cohorte.

PARÁGRAFO. El programa podrá ser extendido en cualquiera de las sedes y seccionales de la Universidad del Valle y a otras universidades, previa aprobación de los Consejos de Facultad y el Consejo Académico.

ARTÍCULO 6° **ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA.** Para los efectos académicos y reglamentarios, el programa académico de **ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA EN CUIDADO CRÍTICO PEDIÁTRICO** se rige por la reglamentación vigente en la Universidad para programas de postgrado y por el Reglamento Interno de los Programas de Postgrado en Enfermería.

ARTÍCULO 7° APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación, y deroga la Resolución N° 074 de Junio 8 de 2010 de Consejo Académico, de acuerdo a sugerencia realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social a través del Comité para conceptuar sobre la pertinencia de los nuevos Programas Académicos de Educación Superior en el área de la salud, de cambiar niño y el adolescente por pediátrico.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cali, en el Salón de reuniones del Consejo Académico, San Fernando, a los 2 días del mes de octubre de 2014.

El Presidente,

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General